

RESOLUCIÓN No **1107** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN LA ESE. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

La Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 165 del 14 de julio del 2021 y Acta de posesión No 903 del 29 de julio de 2021, emanados de la Gobernación del Guaviare, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus artículos 343 y 344, señala como responsabilidad del organismo de planeación la de diseñar los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Que la Ley 87 de 1993, artículo 1, y 4, establece el ejercicio de control interno de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa, mediante la elaboración, guía para la realización de trámites, procesos y procedimientos, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, manuales de funciones y procedimientos.

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que se deben integrar los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y este sistema único se debe articular con el sistema de control Interno, que el decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el artículo 2.2.22.3.2. capítulo 3 del decreto 1499 de 2017, Define el Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes

" El Hospital A Su Servicio "



de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que con el propósito de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018, mediante el cual se incorporó la Política de Mejora Normativa como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en atención a lo establecido en el Decreto 1299 de 2018, la introducción de esta política busca mejorar "la calidad en la producción normativa, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico".

Que la Ley 1955 de 2019, expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad" el artículo 155, establece el Sistema Nacional Estadístico.

Que la Ley 2052 de 2020, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

RESUELVE:

Artículo No 1: Adoptar, los lineamientos de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de la ESE. Hospital San José del Guaviare, las cuatro (4) políticas son:

- 1-Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
- 2-Política de Mejora Normativa
- 3-Política de Gestión de la Información Estadística
- 4-Política de Racionalización de Trámites

" El Hospital A Su Servicio "



Artículo No 2: Los líderes de los procesos de la ESE. Hospital San José del Guaviare, acorde a sus competencias y nivel de responsabilidad deberán liderar, impulsar, y apoyar los lineamientos y estrategias de las políticas para la gestión y desempeño institucional con la finalidad de dar cumplimiento en el marco de referencia del (MIPG).

Artículo No 3: Las políticas adoptadas en la presente resolución, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán por medio de sus estrategias las cuales serán articuladas a través de los planes, programas y proyectos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Artículo No 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OVEIDA PARRA NOVOA
Gerente

13 OCT. 2022

Elaboro: Jairo Humberto Torres (Profesional de apoyo Planeación) 
Reviso: Fabián Mauricio Rivera (Jefe de Planeación) 
Reviso: Haidy Carolina Ospina (Asesora oficina Jurídica)

" El Hospital A Su Servicio "